



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N° **5276** -E.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY 2026

EXPTE. N° 1056-14890-24

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales tramita la solicitud de pago de haberes adeudados a la Sra. Hortencia Brigida Valerio, D.N.I. N° 12.718.782, por el periodo comprendido entre el 25 de abril de 2016 al 31 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de cada unidad de organización el cumplimiento de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

Que, mediante Resolución N° 8608-E-25 de fecha 14 de octubre 2025, el Ministerio de Educación reconoció los servicios prestados por la Sra. Valerio, en el cargo de Secretaria Administrativa del Instituto de Educación Superior N° 5 "José Eugenio Tello" por el periodo comprendido desde el 25 de abril de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

Que, obran informes de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que se encontrarían reunidas las condiciones para el dictado del acto administrativo, haciendo lugar al pago peticionado por la Sra. Valerio en concepto de haberes devengados, autorizándose a imputar las erogaciones por el periodo comprendido entre el 25 de abril al 31 de diciembre 2016, a la Partida de Deuda Pública.

Por ello, en uso de facultades propias;

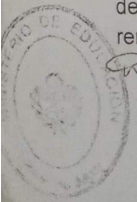
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-14890-24 caratulado: VALERIO HORTENCIA DNI N° 12.718.782 - S/ PAGO POR DEUDA PÚBLICA POR HABERES ADEUDADOS 2016, cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", Jurisdicción "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2026, Ley N° 6490/25, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, conforme las disposiciones legales vigentes.

CLAUDIA SORIA
M.C. COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEN
DEL ORIGINAL. QUI TENGU A LA VISTA



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

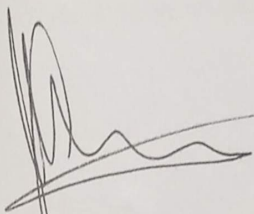


Nº 1066-14890-24

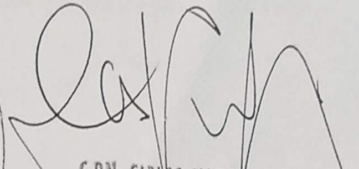
CORRESPONDE A DECRETO Nº **5276** -E.-

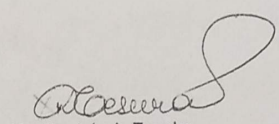
ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.


ARTICULO 3º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY NORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



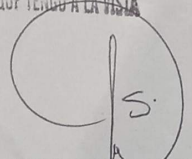

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Mg. Daniela A. Teselra
Ministra de Educación


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




PROF. CLAUDIA SORIA
A/C COORDINACIÓN DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN